

CIRCULAR Nº 16/18 JC

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES.

ASUNTO: VIGENCIA DEL LISTADO OFICIAL DEFINITIVO DE SUPLENCIAS DE ASCENSO CONCURSO Nº 182, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO ORDINARIO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 1428/17 CGE Y AMPLIATORIA 2088/17 CGE

El Concurso de **SUPLENCIAS DE ASCENSO**, con Listado Oficial Vigente, correspondiente al Concurso Nº 182, convocado por Resolución 1428/17 CGE y ampliatoria Resolución 2088/17 CGE, **se iniciará a partir del Orden de Mérito 01, en el Concurso de Suplencias de Ascenso a realizarse en cada departamento en fecha a confirmar por cada Dirección Departamental.**

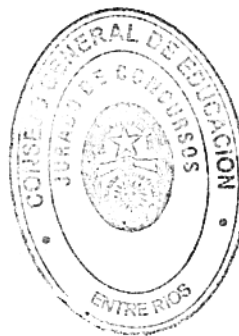
Es menester realizar algunas consideraciones:

- **Todas las DESIGNACIONES en SUPLENCIAS DE ASCENSO, realizadas de acuerdo a la Resolución 0470/18 CGE, cesan indefectiblemente el 31/03/18.-**
- En el caso de los suplentes que, por el presente concurso, accedan al mismo cargo que venían desempeñando por designación en el marco de la Resolución 0470/18 CGE, se deberá realizar la Toma de posesión y carga en SAGE, al 01 de Abril de 2018.-
- Los docentes que se adjudicaron cargos directivos mediante la implementación de la Resolución 0470/17 CGE, **NO PODRÁN SOLICITAR CONTINUIDAD PEDAGÓGICA.**
- Las designaciones de Suplencias de Ingreso (Listado Oficial Nº 182), generadas por ascenso, en el marco de la Resolución 0470/18 CGE, y renovado por el presente Concurso, tendrán continuidad de Suplencia.-
- Se debe aplicar el Art. 102º del Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario que modifica la Resolución 1000/13 CGE, con relación a la publicación de los cargos a concursar, 24 horas hábiles anteriores a la fecha del Concurso.-



- Para la designación de Director de 4ta. Categoría, aplicar el Art. 110° del Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17, que modifica la Resolución 1000/13 CGE.-
- Tener presente que el Art. 111° del Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17, que modifica la Resolución 1000/13 CGE, explicita que en la primera convocatoria se debe aplicar sólo hasta el inciso j).-
- Tener en cuenta que se debe considerar la concurencia del Listado Oficial vigente, Art. 110° o Art. 111° del Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17 según corresponda y los aspirantes presentes.-
- Luego de la segunda convocatoria, en caso de no haber aspirantes, aplicar los incisos k) y l) cuyas designaciones serán por Art. 80° del EDE y cesan, indefectiblemente, al finalizar el Ciclo Lectivo.-

**JURADO DE CONCURSOS
PARANÁ, 23 DE MARZO DE 2018**



[Signature]
Lic. Amelia D. Matas
Presidenta de Jurado de Concursos
C.G.E. - Prov. E. Ríos

[Signature]
Prof. Susana Ferrer
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER

[Signature]
Prof. Teresa Graciela Lator
VOCAL
Jurado de Concurso C. G. E.

[Signature]
Prof. Angélica Loker
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER

[Signature]
Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI
VOCAL
Jurado de Concursos C.G.E.

[Signature]
Prof. OSUNA OLGA B.
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación

[Signature]
Prof. DANIEL A. CÁCERES
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación

[Signature]
Prof. PAOLA VALERIA TORTUL
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS - C.G.E.

[Signature]
Prof. Ivana Apeztegui
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.